

Constancia: El término de ejecutoria de la sentencia del 15 de diciembre de 2022 corrió los días 19 de diciembre de 2022, 11 y 12 de enero de 2023. En tiempo oportuno se presentó recurso de apelación por la parte demandante, Liberty Seguros y el Banco BBVA



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciocho de enero de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00105

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y como quiera que la parte demandante y Liberty Seguros y el Banco BBVA, presentaron recurso de apelación en tiempo oportuno, se concede en el efecto DEVOLUTIVO dicho mecanismo contra la sentencia emitida el 15 de diciembre de 2022.

Previo a remitir las diligencias al Tribunal Superior se requiere que por la secretaria del juzgado y el centro de servicios se constate que el expediente cuente con el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, delineados en las circulares PCSJA-11567 de 2020, PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 y, PCSJC21-6 del 18 de febrero de 2021 emanados del Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **815c3a8dbe7bce28bc5f8fa43e886edc937df3cc86461d130627002c3f28940e**

Documento generado en 18/01/2023 05:10:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>